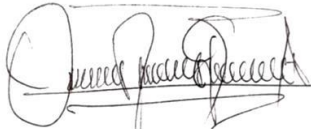


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole que a través de oficio Nro. 149 del 21 de octubre, recepcionado a las 14: 31 pm, se comunicó embargo de remanentes para este proceso, dentro de la causa ejecutiva bajo radicación Nro. 2022-00102-00, adelantada en contra de la aquí ejecutada, señora Claudia Sofia Morales Velásquez y a favor de Edelmira Osorio Duque. Sea conveniente advertir que revisado el expediente no se encuentran embargos de remanentes por cuenta de otros despachos.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

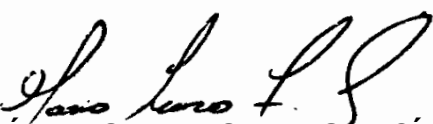
Auto Nro.	299
Ref. Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación Nro.:	17-653-40-89-001-2022-00105-00
Ejecutante:	Lady Yuliani Arias Martínez
Ejecutada:	Claudia Sofía Morales Velásquez

El anterior oficio No 149 adiado el 21 de octubre hogaño y radicado en este despacho ese mismo día a las 2:31 P.M, proveniente de este Juzgado, se ordena incorporarlo al proceso de la referencia para que allí obre.

En atención a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso, se tendrán por embargados los remanentes que llegasen a quedar dentro del presente asunto y en favor del proceso radicado bajo el número 2022-00102 que se adelanta ante este Juzgado, en contra de la demandada y en favor de Edelmira Osorio Duque.

Dese respuesta a este Despacho Judicial, advirtiéndosele que la medida en él comunicada **SURTE EFECTOS LEGALES.**

NOTIFÍQUESE

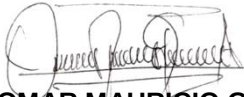


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 130

Fecha: 26 de octubre de 2022.

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bee95b60369c007518ae416318ae0750f40c20cbce6fdc8fadf919bc8683481**

Documento generado en 25/10/2022 05:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>